

SEÑORA

JUEZA VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: SUCESION INTESADA No. 2017-0940
CAUSANTES: BENJAMIN ORJUELA ORJUELA y
TEODOLINDA ORJUELA ORJUELA

MARIA EUGENIA PUENTES ORJUELA, de generales de ley conocida en autos, y acorde con lo dispuesto en audiencia virtual efectuada el 24 de septiembre de 2020, dirigida por la Doctora **MARIA JOSE AVILA PAZ** Jueza Veintiséis Civil Municipal de Bogotá y con la asistencia de algunos herederos, además del curador ad-litem Dr. **ANIBAL SANDOVAL** y la Doctora **JENNY LIZETTE ORJUELA ORJUELA**, de manera atenta presentamos a consideración del Despacho, el TRABAJO DE PARTICION del único bien dejado por el señor **BENJAMIN ORJUELA ORJUELA**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía numero 319.429 de Manta, en los siguientes términos:

I-ANTECEDENTES

- 1-La señora **TEODOLINDA ORJUELA de ORJUELA** falleció en la ciudad de Bogotá el día 4 de Marzo de 1967 y el señor **BENJAMIN ORJUELA ORJUELA** falleció el 15 de Mayo de 1983 igualmente en la ciudad de Bogotá, siendo esta ciudad el ultimo domicilio de los causantes.
- 2-Los señores **TEODOLINDA ORJUELA de ORJUELA** y **BENJAMIN ORJUELA ORJUELA** contrajeron matrimonio religioso el 24 de Marzo de 1924 en la Iglesia del Municipio de Manta.
- 3-Dentro del matrimonio de **BENJAMIN ORJUELA ORJUELA** y **TEODOLINDA ORJUELA de ORJUELA**, hubo siete (7) hijos: **OCTAVIANO ORJUELA ORJUELA (q.e.p.d.)**, **ANA INES ORJUELA ORJUELA (q.e.p.d.)**, **TERESA DE JESUS ORJUELA ORJUELA (q.e.p.d.)**, **MARIA BLANCA ORJUELA de PUENTES (q.e.p.d.)**, **DESIDERIO ORJUELA ORJUELA (q.e.p.d.)**, **CARLOS JULIO ORJUELA**

ORJUELA y ANA HILDA ORJUELA ORJUELA, conforme a los Registros civiles de nacimiento obrantes al expediente.

4- Por el fallecimiento de TEODOLINA ORJUELA ORJUELA, el 4 de marzo de 1967, la sociedad conyugal conformada con BENJAMIN ORJUELA ORJUELA quedó disuelta y en estado de liquidación.

El 16 de Mayo de 1973 mediante Escritura Publica No. 139 de la Notaria Unica de Manta Cundinamarca, el señor BENJAMIN ORJUELA ORJUELA adquirió el siguiente y único bien inmueble denominado LOTE BUENOS AIRES identificado con la matrícula inmobiliaria No- 154-36366 ubicado, según Escritura Publica mencionada, en la vereda de Fuchatoque del Municipio de Manta Cundinamarca, hoy según certificado del IGAC zona urbano.

5-En este proceso se reconocieron como herederos legítimos de BENJAMIN ORJUELA ORJUELA y TEODOLINDA ORJUELA de ORJUELA a MERY CRISTINA ORJUELA MARTINEZ c.c. 51.823.280 cesionaria de los derechos herenciales de OCTAVIANO ORJUELA ORJUELA (q.e.p.d.), a MARTHA PATRICIA CASTILLO ORJUELA c.c. 51.678.326 en representación de TERESA DE JESUS ORJUELA a OSCAR ELISEO PUENTES ORJUELA c.c. 19.297.636 y MARIA EUGENIA PUENTES ORJUELA c.c. 41.594.233 ambos en representación de MARIA BLANCA ORJUELA de PUENTES (q.e.p.d.), a CARLOS JULIO ORJUELA ORJUELA c.c.17.053.694 y a ALEJANDRO MORENO PUENTES c.c. 11.235.747 cesionario de los derechos herenciales de ANA HILDA ORJUELA ORJUELA.

Obra en el expediente que, ANA INES ORJUELA ORJUELA (q.e.p.d.) y DESIDERIO ORJUELA ORJUELA (q.e.p.d.) igualmente hijos de los causantes, NO tuvieron ni tienen descendencia con vocación hereditaria, su estado civil fue el de solteros, sin existencia de sociedades de hecho.

6-Como consta en audiencia virtual del 24 de Septiembre de 2020, los inventarios y avalúos presentados, se publicitaron sin recibir objeción alguna por quienes en ella intervinieron, dando lugar a su aprobación por la señora Jueza Veintiséis Civil Municipal de Bogotá, decretando la PARTICION de los bienes y deudas en la Sucesión Intestada de los causantes BENJAMIN ORJUELA ORJUELA y TEODOLINDA ORJUELA de ORJUELA y nombró como partidoras de la herencia a las apoderadas de las partes, para lo cual concedió un término de 10 días.

7-TEODOLINDA ORJUELA de ORJUELA Y BENJAMIN ORJUELA ORJUELA no otorgaron testamento.

207

8-Los gastos de publicaciones y gastos de que demande el trámite notarial y de registro de sus respectivas hijuelas será asumida proporcionalmente por los interesados. **En consecuencia no hay pasivo.**

9.- Por encontrarnos dentro del término procesal concedido para presentar del TRABAJO de PARTICION y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 1319 a 1394 del Código Civil y 508 del C.G. del P., procedemos en consecuencia a presentar en su orden:

II-LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BENJAMIN ORJUELA ORJUELA y TEODOLINDA ORJUELA de ORJUELA

Acorde al trabajo de INVENTARIOS Y AVALUOS aprobado en el proceso, el activo bruto herencial conformado por el único bien social del causante asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00).**

Se adjudica a cada uno de los cónyuges el cincuenta por ciento (50%) del único bien social a título de gananciales de la siguiente manera:

PARA EL CONYUGE BENJAMIN ORJUELA ORJUELA

Partida Unica:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de la copropiedad sobre el bien inmueble Lote de Terreno denominado "LOTE BUENOS AIRES", identificado con la **matrícula inmobiliaria No. 154-36366** ubicado en la vereda Fuchatoque, según Escritura Publica, y según el IGAC zona urbana, del Municipio de Manta Departamento de Cundinamarca, cédula catastral No.25436010000050007000 (Unica partida del inventario aprobado).

Linderos: "Por el pie de un mojón clavado a la orilla de la carretera sigue por un barranco a encontrar otro mojón clavado al pie de un tronco pomarroso separa terreno de ANTONIO BERNAL; un costado sube por cerca de alambre y piedra a encontrar otro al pie de otro tronco de pomarroso, separa tierras del comprador; por cabecera vuelve por cerca de alambre y carrera de arboles a encontrar un mojón clavado a la orilla de la carretera, separa tierras de MARCOLINO

BERNAL; por el ultimo costado baja a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de CARLOS RAMIREZ".

TRADICION.-Lo adquirió el causante BENJAMIN ORJUELA ORJUELA por compra que hiciera, a PEDRO JOSE BERNAL BERMUDEZ mediante escritura publica No. 139 de Mayo 16 de 1973 de la Notaria Unica de Manta Cundinamarca, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 154-36366 el dia 20 de junio de 1973.

Valor total de esta adjudicación es de \$40.000.000,00 M/CTE.

PARA LA CONYUGE TEODOLINDA ORJUELA de ORJUELA

Partida Unica:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de la copropiedad sobre el bien inmueble Lote de Terreno denominado "LOTE BUENOS AIRES" identificado con la **matricula inmobiliaria No. 154-36366** ubicado en la vereda Fuchatoque, según Escritura Publica, y según el IGAC zona urbana, del Municipio de Manta Departamento de Cundinamarca, cedula catastral 25436010000050007000 (Unica partida del inventario aprobado).

Linderos: "Por el pie de un mojón clavado a la orilla de la carretera sigue por un barranco a encontrar otro mojón clavado al pie de un tronco de pomarroso separa terreno de ANTONIO BERNAL; un costado sube por cerca de alambre y piedra a encontrar otro al pie de otro tronco de pomarroso, separa tierras del comprador; por cabecera vuelve por cerca de alambre y carrera de arboles a encontrar un mojón clavado a la orilla de la carretera separa tierras de MARCOLINO BERNAL; por el ultimo costado baja a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de CARLOS RAMIREZ".

TRADICION:- Lo adquirió el causante BENJAMIN ORJUELA ORJUELA, por compra hecha a PEDRO JOSE BERNAL BERMUDEZ mediante Escritura Pública No. 139 de Mayo 16 de 1973 de la Notaria Unica de Manta, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 154-36366 el dia 20 de junio de 1973.

Valor total de esta adjudicación es de \$40.000.000,00 M/CTE

COMPROBACION

PATRIMONIO LIQUIDO REPARTIBLE		\$80.000.000
50% GANANCIALES DEL CONYUGE		
BENJAMIN ORJUELA ORJUELA (q.e.p.d.)	\$40.000.000	
50% GANANCIALES DEL CONYUGE		
TEODOLINDA ORJUELA de ORJUELA		
(q.e.p.d.)	\$40.000.000	
SUMAS IGUALES	<u>\$80.000.000</u>	<u>\$80.000.000</u>

III-PARTICION Y ADJUDICACION DEL UNICO BIEN DE LA HERENCIA

A cada heredero, es decir a los siete (7) hijos le corresponde a cada uno 20%; dado que 3 de ellos fallecieron, sus hijos actúan en representación ya por adquirir sus derechos herenciales o cesión de los mismos.

Los herederos reconocidos no han hecho manifestación contraria a la aceptación de la herencia con beneficio de inventario.

La masa sucesoral a liquidar es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00)** que se adjudica de la siguiente manera:

HIJUELA No. 1 Se le adjudica a los herederos **OSCAR ELISEO PUENTES ORJUELA** identificado con la c.c. 19.297.636 y a **MARIA EUGENIA PUENTES ORJUELA** identificada con la c.c. 41.594.233 ambos en representación de MARIA BLANCA ORJUELA de PUENTES (q.e.p.d.) el **VEINTE POR CIENTO (20%) (10% a cada uno)** de la copropiedad sobre el bien inmueble **LOTE BUENOS AIRES**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **154-36366** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, ubicado en la vereda Fuchatoque según Escritura Publica y según el IGAC zona urbana, del Municipio de Manta Departamento de Cundinamarca.

LINDEROS:

"Por el pie de un mojón clavado a la orilla de la carretera sigue por un barranco a encontrar otro mojón clavado al pie de un tronco de pomarroso separa terreno de ANTONIO BERNAL; un costado sube por cerca de alambre y piedra a encontrar otro al pie de otro tronco de pomarroso, separa tierras del comprador; por cabecera vuelve por cerca de alambre y carretera de arboles a encontrar un mojón clavado a la orilla de la carretera, separa tierras de MARCOLINO BERNAL; por el último costado baja a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de CARLOS RAMIREZ".

Sobre este bien inmueble no pesan gravámenes ni limitaciones de dominio de ninguna índole.

TRADICION. - El causante BENJAMIN ORJUELA adquirió este inmueble por compra a PEDRO JOSE BERNAL BERMUDEZ mediante Escritura Pública No. 139 de Mayo 16 de 1973 de la Notaría Única de Manta, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 154-36366 el día 20 de junio de 1973.

VALOR TOTAL HIJUELA DE OSCAR ELISEO PUENTES ORJUELA Y MARIA EUGENIA PUENTES ORJUELA: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (16.000.000,00).

HIJUELA No. 2.- Se le adjudica al heredero **CARLOS JULIO ORJUELA** identificado con la c.c. 17.053.694, el **VEINTE POR CIENTO (20%)** de la copropiedad sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 154-36366 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocotá, ubicado en la vereda Fuchatoque según Escritura Pública y según el IGAC zona urbana, del Municipio de Manta Departamento de Cundinamarca.

LINDEROS:

"Por el pie de un mojón clavado a la orilla de la carretera sigue por un barranco a encontrar otro mojón clavado al pie de un tronco de pomarroso separa terreno de ANTONIO BERNAL; un costado sube por cerca de alambre y piedra a encontrar otro al pie de otro tronco de pomarroso, separa tierras del comprador; por cabecera vuelve por cerca de alambre y carretera de arboles a encontrar un mojón clavado a la orilla de la carretera, separa tierras de MARCOLINO BARNAL; por el último costado baja a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de CARLOS RAMIREZ".

209

Sobre este bien inmueble no pesan gravámenes ni limitaciones de dominio de ninguna índole.

TRADICION.- El causante BENJAMIN ORJUELA ORJUELA adquirió este inmueble por compra a PEDRO JOSE BERNAL BERMUDEZ mediante Escritura Publica No. 139 de Mayo 16 de 1973 de la Notaria Unica de Manta, registrada en el folio de matricula inmobiliaria No. 154-36366 el dia 20 de junio de 1973.

VALOR TOTAL HIJUELA DE CARLOS JULIO ORJUELA ORJUELA DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000,00).

HIJUELA No. 3.- Se le adjudica a ALEJANDRO MORENO PUENTES identificado con la c.c. 11.235.747 cesionario de los derechos litigiosos de ANA HILDA ORJUELA ORJUELA el **VEINTE POR CIENTO (20%)** de la copropiedad sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **154-36366** de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Chocontá, ubicado en la vereda Fuchatoque según Escritura Publica y según el IGAC zona urbana del Municipio de Manta Departamento de Cundinamarca.

LINDEROS:

"Por el pie de un mojon clavado a la orilla de la carretera sigue por un barranco a encontrar otro mojon clavado al pie de un tronco de pomarroso separa terreno de ANTONIO BERNAL; un costado sube por cerca de alambre y piedra a encontrar otro al pie de otro tronco de pomarroso, separa tierras del comprador; por cabecera vuelve por cerca de alambre y carrera de arboles a encontrar un mohon clavado a la orilla de la carretera, separa tierras de MARCOLINO BERNAL; por el ultimo costado baja a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de CARLOS RAMIREZ".

Sobre este bien inmueble no pesan gravámenes ni limitaciones de dominio de ninguna índole.

TRADICION.- El causante BENJAMIN ORJUELA ORJUELA adquirió este inmueble por compra a PEDRO JOSE BERNAL BERMUDEZ, mediante Escritura Publica No. 139 de Mayo 16 de 1973 de la Notaria Unica de Manta, registrada en el folio de matricula inmobiliaria No. 154-36366 el día 20 de junio de 1973.

VALOR TOTAL HIJUELA DE ALEJANDRO MORENO PUENTES: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000,00).

HIJUELA No. 4.- Se le adjudica a **MARTHA PATRICIA CASTILLO ORJUELA** identificada con la c.c. No. 51.678.326 en representación de **TERESA DE JESUS ORJUELA (q.e.p.d.)** el **VEINTE POR CIENTO (20%)** de la copropiedad sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **154-36366** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, ubicado en la vereda Fuchatoque según Escritura Publica y según el IGAC zona urbana del Municipio de Manta Departamento de Cundinamarca.

LINDEROS:

"Por el pie de un mojon clavado a la orilla de la carretera sigue por un barranco a encontrar otro mojon clavado al pie de un tronco de pomarroso separa terreno de **ANTONIO BERNAL**; un costado sube por cerca de alambre y piedra a encontrar otro al pie de otro tronco de pomarroso, separa tierras del comprador; por cabecera vuelve por cerca de alambre y carrera de arboles a encontrar un mojon clavado a la orilla de la carretera, separa tierras de **MARCOLINO BERNAL**; por ultimo costado baja a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de **CARLOS RAMIREZ**".

Sobre este bien inmueble no pesan gravámenes ni limitaciones de dominio de ninguna índole.

TRADICION.- El causante **BENJAMIN ORJUELA ORJUELA** adquirio este inmueble por compra a **PEDRO JOSE BERNAL BERMUDEZ**, mediante Escritura Publica No. 139 de Mayo 16 de 1973 de la Notaria Unica de Manta, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 154-36366 el día 20 de junio de 1973.

VALOR TOTAL HIJUELA DE MARTHA PATRICIA CASTILLO ORJUELA: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000,00).

HIJUELA No. 5.- Se le adjudica a **MERY CRISTINA ORJUELA MARTINEZ** identificada con la c.c. No. 51.823.280 en calidad de cesionaria de los derechos herenciales de **OCTAVIANO ORJUELA ORJUELA (q.e.p.d.)** el **VEINTE POR CIENTO (20%)** de la copropiedad sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **154-36366** de la Oficina de

216

Registro de Instrumentos Publicos de Chocontá, ubicado en la vereda Fuchatoque según Escritura Publica y según el IGAC zona urbana del Municipio de Manta Departamento de Cundinamarca.

LINDEROS:

"Por el pie de un mojon clavado a la orilla de la carretera sigue por un barranco a encontrar otro mojon clavado al pie de un tronco de pomarroso separa terreno de ANTONIO BERNAL; un costado sube por cerca de alambre y piedra a encontrar otro al pie de otro tronco de pomarroso, separa tierras del comprador; por cabecera vuelve por cerca de alambre y carrera de arboles a encontrar un mojon clavado a la orilla de la carretera, separa tierras de MARCOLINO BERNAL; por ultimo costado baja a encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de CARLOS RAMIREZ".

Sobre este bien inmueble no pesan gravámenes ni limitaciones de dominio de ninguna índole.

TRADICION.- El causante BENJAMIN ORJUELA ORJUEA adquirió este inmueble por compra a PEDRO JOSE BERNL BERMUDEZ, mediante Escritura Publica No. 139 de Mayo 16 de 1973 de la Notaria Unica de Manta, registrada en el folio de matricula inmobiliaria No. 154-36366 el día 20 de junio de 1973.

VALOR TOTAL HIJUELA DE MERY CRISTINA ORJUELA MARTINEZ:
DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000,00).

COMPROBACION

VALOR PARTICIPADO

\$80.000.000

TITULAR DE DERECHO HERENCIAL

VR.

ADJUDICADO PORCENTAJE

Legítima de:

OSCAR ELISEO PUENTES ORJUELA y

MARIA EUGENIA PUENTES ORJUELA ..\$16.000.000 20%

CARLOS JULIO ORJUELA ORJUELA ..\$16.000.000 20%

ALEJANDRO MORENO PUENTES

cesionario ..\$16.000.000 20%

MARTHA PATRICIA CASTILLO ORJUELA.\$16.000.000 20%

MERY CRISTINA ORJUELA MARTINEZ

cesionaria derechos litigiosos ..\$16.000.000 20%

PASIVO

0

TOTALES

\$80.000.000 100% \$80.000.000

COMPROBACION PARTICION VS INVENTARIOS APROBADOS

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO \$80.000.000

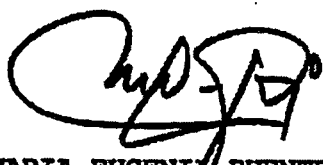
VALOR PARTICIPADO POR HERENCIA \$80.000.000

TOTALES IGUALES \$80.000.000 \$80.000.000

SON: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.

De esta forma presentamos al Despacho el TRABAJO DE PARTICION del único bien dejado por los causantes BENJAMIN ORJUELA ORJUELA y TEODOLINDA ORJUELA de ORJUELA y lo sometemos a su consideración.

De la señora Juez,



MARIA EUGENIA PUENTES ORJUELA
c.c. 41.594.233 de Bogotá
T.P. 26.021 del C.S. de la J.
asesora1991@hotmail.com
Cel. 3213286525



JENNY LIZETTE ORJUELA ORJUELA
c.c. 52.999.675 de Bogotá
T.P. 181.716 del C.S. de la J.
jenny1901@hotmail.com
cel. 3132847347

 Eliminar ...

212

Aprobación Particion

2017-940

MARIA EUGENIA PUENTES ORJUELA <asesora1991@hotmail.com>

Lun 19/10/2020 5:35 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Adjunto solicitud respetuosa relacionada con la aprobación del TRABAJO DE PARTICION.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA PUENTES ORJUELA

c.c.41.594.233

T.P. No. 26.021 del C.S. de la J.

Responder | Reenviar